



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LAURA JULIANA ACEVEDO COY
DEMANDADOS:	ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA
RADICACIÓN:	2021-00784
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA ADN

Mediante auto del 23 de septiembre de 2022, se ordenó la práctica de la prueba de ADN al menor AYLU ACEVEDO COY, su progenitora LAURA JULIANA ACEVEDO COY y el señor ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA.

Sin embargo, la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de esta, teniendo en cuenta que la interesada y el menor se encuentran fuera de Bogotá, por motivos laborales. Igualmente, señala que se encontrara en la ciudad desde el mes de diciembre, por lo que solicita, sea fijada la nueva fecha teniendo en cuenta tal precisión

Ante ese escenario, este despacho considera procedente reprogramar la prueba de marcadores genéticos, en aras de proteger los derechos fundamentales del menor AYLU ACEVEDO COY; con todo, se reitera a las partes que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso, atinente de “Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias”, y se advierte al extremo demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, ibídem.

Por lo tanto, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: En atención al cronograma del ICBF, señalar para el miércoles catorce (14) de diciembre de la anualidad avante, a las 10:00 a.m., fecha en la que debe concurrir el grupo indicado. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA